6.2.- DE LA CALIFICACIÓN:

6.2.1. Entrevista personal 20 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:.

6.2.2. Presentación personal 2 puntos.
6.2.3. Conocimientos del nivel 5 puntos.
6.2.4. Habilidades y destrezas 10 puntos.
6.2.5. Cultura general 3 puntos.

6.3. CRONOGRAMA:

ACCIONES	FECHA	LUGAR	RESPONSABLES
Publicación y difusión de programas para la Selección de PEC.	Del 06 al 23 de noviembre del 2018.	En cada distrito	Profesoras Coordinadoras
Entrega de oficios de convocatoria a autoridades competentes.	Del 06 al 23 de noviembre del 2018	En cada distrito.	Profesoras Coordinadoras
Acta de propuesta.	Del 06 al 28 de noviembre del 2018	En cada SET y PRONOEI	Autoridades Comunales
Presentación de expedientes.	23 al 28 de noviembre del 2018	En cada distrito.	Profesoras Coordinadoras
Entrevista personal.	29 de noviembre del 2018. Los distritos de Nuñoa, Orurillo, Santa Rosa y Cupi	En la I.E.P N° 71011 - Ayaviri	Comisión de evaluación y comisión de veedor.
	30 de noviembre del 2018. Los distritos de Ayaviri, Macari, Umachiri, Llalli y Antauta.	En la I.E.P N° 71011 - Ayaviri	Comisión de evaluación y equipo de Profesoras Coordinadoras
Publicación de resultados.	El mismo día de la evaluación.	En Ayaviri	Comisión de publicación de resultados
Entrega de oficios a los ganadores.	01 de marzo del 2018	En cada distrito	Profesoras Coordinadoras

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. No podrán postular al cargo de Promotor Educativo Comunitario los que obtuvieron desempeño desfavorable (con una nota menor de 14 puntos).
7.2. La comisión evaluadora está conformado por la Especialista de Educación Inicial, Presidenta de RED y el Equipo de Profesoras Coordinadoras.
7.3. La comisión de Veedor está conformado por El Señor Director de la UGEL Melgar, Jefe de Área de Gestión Pedagógica y el Órgano de Control Interno de la UGEL Melgar, fiscalizaran la transparencia de todo el proceso y desarrollo de la selección de Promotores Educativos Comunitarios y asumirán funciones en caso de ser necesarios.
7.4. Los casos no previstos en el presente instructivo serán resueltos por la Comisión Evaluadora y la Comisión de Veedor de la UGEL Melgar.

Ayaviri, 07 de Noviembre 2018.

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

INSTRUCTIVO N° 001 -2018 PANEEIs UGEL-MELGAR

NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROMOTORES EDUCATIVOS |COMUNITARIOS PARA LOS PRONOEIs Y SETs DE LA PROVINCIA DE MELGAR 2018

I. FINALIDAD:

Normar la ejecución y evaluación del proceso de selección de los Promotores Educativos Comunitarios. Para cubrir plazas vacantes en los PRONOEIs y SETs de la provincia de Melgar.

II. OBJETIVO:

Organizar y garantizar el Proceso de Selección de Promotores Educativos Comunitarios con la Finalidad de brindar atención integral a los niños y niñas menores de 6 años de edad en las Zonas urbano, urbano marginales, y rurales de todo ámbito de la UGEL – Melgar.

III. BASES LEGALES:

3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria ley N° 28123.
3.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
3.3. Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº004-2013-ED.
3.4. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica
3.5. LEY Nº 30693 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018
3.6. Resolución Viceministerial Nº 036-2015-MINEDU que aprueba la normas técnicas denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas No Escolarizados de Educación Inicial- PRONOEI".

IV. ALCANCES:

4.1.- Unidad de Gestión Educativa Local Melgar.
4.2.- Programas de Atención No Escolarizado de Educación Inicial.

V. DISPOSICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN:

5.1. Los participantes presentarán los expedientes de acuerdo a las disposiciones específicas de los postulantes, mencionando claramente el lugar y distrito a presentarse de acuerdo al cronograma establecido en sus respectivos distritos.
5.2. Los postulantes no deberán ser autoridades de la comunidad y/o barrios y otros.
5.3. Los presidentes de las comunidades, presidentes de barrios, presidentes de APAFA, directores de Instituciones Educativas Primaria, podrán realizar el acta de propuesta de los postulantes que desean trabajar en los PRONOEIs y SETs para la selección, los mismos que serán considerados válidas.
5.4. Los promotores que hayan incurrido en faltas como abandono de cargo, renuncias e incumplimiento de deberes y obligaciones al cargo de promotor no podrán participar en este proceso.
5.5. Los postulantes deberán ser mayores de 18 años hasta 50 años caso contrario serán observados.
5.6. Los Promotores Educativos Comunitarios que hayan obtenido un desempeño laboral positivo podrán participar en la convocatoria del presente año.
5.7. Los Promotores Educativos Comunitarios ganadores deberán constituirse en los PRONOEIs y SETs en el término de la recepción de sus respectivos oficios de posesión de cargo.
5.8. Los postulantes deberán ser de preferencia de la comunidad a la que postulan, en caso de haber solo un postulante se podrá considerar postulantes de otros lugares.
5.9. Los Promotores que adeuden bienes y enseres a la fecha pertenecientes a los programas serán observados.
5.10. La propuesta de postulantes para Promotor Educativo Comunitario de cada comunidad será como mínimo de dos postulantes a más por programa.
5.11. Las plazas desiertas serán cubiertas de acuerdo al ranking del Distrito.
5.12. Los postulantes deberán reunir los requisitos solicitados de acuerdo al presente instructivo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6. 1. DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTARAN LOS POSTULANTES.

6.1.1. Solicitud.
6.1.2. Copia simple de DNI.
6.1.3. Copia simple de certificado de 5° grado de secundaria como mínimo.
6.1.4. Declaración jurada simple que acredite buena salud física y mental.
6.1.5. Copia del acta de propuesta firmado por las autoridades facultadas de acuerdo al numeral 5.3 del presente instructivo.